Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 13 / 2013

A: ***Prof. Lic. ROSALIA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ***, Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 05 de julio de 2013

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: **Adquisición de Productos Químicos y Medicinales**

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 313413/2013, de comunicación de inicio del llamado **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES"**, presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 253566, y publicado en el portal en fecha 10 de mayo de 2013.
- Las Adendas N° 1 y 2, de fecha 13 y 20 de mayo de 2013 respectivamente, por las que se modifican las fechas de presentación y apertura de las ofertas.
- La Resolución N° 1608/11, del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 25 de agosto de 2011, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA, y la Resolución Interna R.L. N° 669/2011, de la Dirección General del Instituto Dr. Andrés Barbero, por la que se designa como integrante del Comité de Evaluación, a la Lic. María Isabel Mira Yelsi.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos N° 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.", "CHACO INTERNACIONAL SA", "GLORIMAR S.A.", "SUMINISTROS MEDICOS S.R.L", e "SHANTAL S.A.".
- La apertura de las ofertas presentadas por las empresas: "CHACO INTERNACIONAL S.A." y "DROGUEPAR S.A.", realizada en fecha 27 de mayo de 2013, según Acta de Apertura de Ofertas N° 11/2013.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1117/2013 por G 37.345.000 (treinta y siete millones trescientos cuarenta y cinco mil guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

OBSERVACIONES:

Al no contar con las tres ofertas necesarias para la evaluación, pero como el presente llamado es una prórroga, nos hemos basado en las disposiciones de la Resolución DNCP N° 805/09, y nos acogemos a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, que expresa que, "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", este Comité sugiere la adjudicación, debiendo en este caso, hacerse cargo la Máxima Autoridad de la institución.

Se ha requerido a los oferentes la presentación de muestras de los **ítems N° 2, 4, 10 y 15,** remitiendo los mismos, en el plazo solicitado.

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Inc.	Documentos :	CHACO INTERNACIONAL S.A.	DROGUEPAR S.A.
	DOCUMENTACION BASICA DE CARACTER SUSTANCIAL:		
a	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar (ANEXO 2)	CUMPLE	CUMPLE
b	DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP (ANEXO 4)	CUMPLE	CUMPLE
c	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE	CUMPLE
d	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, con las respectivas planillas de ofertas, y en algunos casos, con las muestras presentadas por los oferentes (**ítems N° 2, 4, 10 y 15**), verificación efectuada por profesionales docentes de las Carreras de Enfermería y Obstetricia, a solicitud de este Comité. Dicho resultado se presenta a continuación:

Item	Descripción	Presentación	CHACO INTERNACIONAL S.A.	DROGUEPAR S.A.
1	Alcohol Gel Isopropilico al 70% con Dosificador	Frasco de 500 c.c. (como mínimo)	No Cotiza	CUMPLE
2	Bolsa de Plástico para Residuos Patológicos, de Color Rojo, de 80 Micrones de Espesor, de 80 Litros con su Símbolo Indicativo correspondiente	Bolsa de 80 Litros (como mínimo)	No Cotiza	CUMPLE
3	Contenedor para Material Descartable Corto Punzante: Cartón Laminado Resistente a Golpes y Perforaciones, de 7 (siete) Litros	Unidad	No Cotiza	CUMPLE
4	Guante de Procedimiento No Estéril Tamaño Mediano N° 7 1/2 de Látex. Resistente. Caño Largo. 240 mm +- 5mm irrompible en la prueba de la calza, con Polvo Absorbente, con Reborde	Caja de 100 unidades (como mínimo)	CUMPLE	NO CUMPLE Se rompe en la prueba de la calza
5	Jeringas Desechable de 5 cc, de Plástico, con Aguja Desmontable 21 G X 1 1/2, Sin Rosca, Embolo Extremo Distal de Goma que no Permita filtraciones, Graduado cada 0,5 ml. Envase Estéril Individual	Caja de 100 unidades (como mínimo)	CUMPLE	CUMPLE
6	Jeringas Desechable de 10 cc, de Plástico, con Aguja Desmontable 21 G X 1 1/2, Sin Rosca, Embolo Extremo Distal de Goma que no Permita filtraciones, Graduado cada 0,5 ml. Envase Estéril Individual	Caja de 100 unidades (como mínimo)	CUMPLE	CUMPLE
7	Laminas para PAP con Puntas Esmeriladas	Caja de 50 unidades (como mínimo)	CUMPLE	CUMPLE
8	Solución Lugol para Uso de Laboratorio	Frasco de 500 ml (como mínimo)	No Cotiza	CUMPLE
9	Mechero de Bonsen Tamaño Standard	Unidad	No Cotiza	No Cotiza
10	Tapaboca Desechable con Filtro, de Tres Pliegues, Sujeción a la oreja con Goma Elástica	Caja de 50 unidades (como mínimo)	CUMPLE	CUMPLE
11	Termómetro Bucal de Mercurio	Unidad	CUMPLE	CUMPLE
12	Termómetro Rectal de Mercurio	Unidad	CUMPLE	CUMPLE
13	Termómetro Axilar de Mercurio	Unidad	CUMPLE	CUMPLE
14	Alcohol Rectificado 95%	Frasco de un litro (como mínimo)	No Cotiza	CUMPLE

Item	Descripción	Presentación	CHACO INTERNACIONAL S.A.	DROGUEPAR S.A.
15	Guante Estéril Tamaño N° 7 1/2. En Pares, de Látex, Espesor de 0,2 a 0,3 mm, Antideslizante, Óptima Sensibilidad, irrompible en la Prueba de la Calza, 270 mm de Longitud, Variación +-10 mm a ser medido desde el extremo superior del dedo medio hasta el borde del puño. Sobre Estéril Individual. Envoltorio Grado Médico.	Caja de 100 pares (como mínimo)	CUMPLE	CUMPLE

Se **DECLARA DESIERTO** el **ítem N° 9**, pues no ha sido cotizado por ninguna de las empresas.

Se han realizado las siguientes observaciones en el Acta de Apertura:

- ✓ La representante de la empresa "DROGUEPAR S.A.", manifestó que en el "Formulario de oferta" de la empresa "CHACO INTERNACIONAL S.A.", no se mencionaron las Adendas.

Al respecto, consideramos que la empresa debió mencionar la Adenda N° 1 (que modificaba la fecha de Apertura al 20 de mayo de 2013), no así la Adenda N° 2 (que modificaba la fecha de Apertura al 27 de mayo de 2013), pues habían presentado su oferta en fecha 20 de mayo de 2013, quedado la misma en guarda en la oficina de la SUOC. Sin embargo, aunque no citan la Adenda N° 1, la han tenido en cuenta para la presentación de su oferta en la fecha prevista.

Por lo que, consideramos esto como un error formal que no altera el contenido del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Artículo N° 26 "EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "*..Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores...*".

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES"**, se ha verificado que las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas por la institución, por lo que este Comité resuelve recomendar la adjudicación, a las siguientes empresas:

- ✓ **"DROGUEPAR S.A."**, en los **ítems N° 1, 2, 3, 8, 14, y 15**, por la suma total de **G 13.697.000**.
- ✓ **"CHACO INTERNACIONAL S.A."**, en los **ítems N° 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, y 13**, por la suma total de **G 6.892.060**

El monto total de la adjudicación del presente llamado, asciende a la suma total de **G 20.589.060** (veinte millones quinientos ochenta y nueve mil sesenta guaraníes) IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Juan Carlos Reyes
Miembro del Comité

Sr. José Gaona
Miembro del Comité

Lic. Gloria Ortiz Paredes
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité

CE/mimy